CONTRATO MAG Nº 161 /2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con **C.I. Nº 1.378.996**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO" de NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO",** con **RUC 242040-6**, denominado en adelante **CONTRATISTA,** con domicilio en Eugenio A. Garay 285 c/ Cap. Roa de la ciudad de Coronel Oviedo, representada en este acto por el **Sr. FERNANDO MANUEL FIGUEREDO CARDOZO** con **C.I. Nº 3.510.594**, en su carácter de Representante Legal, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación de una empresa organizadora de eventos para el Proyecto PPA del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- **d)** La Oferta y demás documentaciones presentadas por el CONTRATISTA.
- **e)** La Resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 280**: **"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"** - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 La validez de la contratación en el Ejercicio 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y a la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente, conforme al art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

3.3 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 245.212.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 31/2012 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PPA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería según Resolución Nº 952 de fecha 30 de octubre 2012 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1285 de fecha 05 de diciembre de 2012.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ECJ/ge.

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato es Plurianual y tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto mínimo de **Gs. 190.000.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 380.000.000** (**GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución:

6.3 El precio del bien será reajustado durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.4 La modalidad será la de **CONTRATO ABIERTO** así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario, y por la cual, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al **PROVEEDOR** la cantidad mínima de cada uno de los bienes; la cantidad máxima, es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a adquirir.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Los servicios a ser prestados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y plan de entregas contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **CONTRATISTA** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENAL S.A.E.C.A. - Cta. Nº 07-25-125561-01**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **CONTRATISTA** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

ECJ/ge.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

9.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **CONTRATISTA**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes/servicios, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes/servicios a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, en la Adenda y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **CONTRATISTA,** de conformidad con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

13.1 El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los bienes/servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adenda, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

ECJ/ge.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario
"Contratación de Empresa Organizadora de Eventos, en el marco del Proyecto PPA."							
	Alquiler de Salones para Eventos						
1	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de Concepción - Dpto. de Concepción. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
2	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de Santa Rosa del Aguaray- Dpto. de San Pedro. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.200.000
3	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de San Estanislao - Dpto. de San Pedro. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.200.000
4	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 50 personas como mínimo. Cuidad de Caacupé - Dpto. de Cordillera. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
5	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de Villarrica - Dpto. de Guairá. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.800.000
6	Alquiler de salón sin decoración para reuniones con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de Caaguazú - Dpto. de Caaguazú. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
7	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas . Cuidad de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.300.000
8	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo). Cuidad de Caazapá - Dpto. de Caazapá. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
9	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de Natalio - Dpto. de Itapúa. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	2.000.000
10	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de San Pedro del Paraná - Dpto. de Itapúa. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	2.000.000
11	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Ciudad de San Juan Bautista - Dpto. de Misiones. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
12	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 50 personas como mínimo. Cuidad de Paraguarí - Dpto. de Paraguarí. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
13	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad del Este o Minga Guazú - Dpto. de Alto Paraná. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	2.000.000
14	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de Pilar - Dpto. de Ñeembucú. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
15	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de P.J. Caballero - Dpto. de Amambay. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	2.000.000
16	Alquiler de salón sin decoración para reuniones: con capacidad de 100 personas como mínimo. Cuidad de Curuguaty - Dpto. de Canindeyú. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000

ECJ/ge.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

17	Alquiler de salón sin decoración para reuniones con capacidad de 50 personas como mínimo. Cuidad de Villa Hayes - Dpto. Pte. Hayes. (Por día)	AGF	Nacional	Día	Evento	1	1.500.000
	Servicio de Hotelería para Alojamiento						
18	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Concepción - Dpto. de Concepción. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	180.000
19	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Santa Rosa del Aguaray - Dpto. de San Pedro. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
20	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de San Estanislao - Dpto. de San Pedro. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	130.000
21	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Caacupé - Dpto. de Cordillera. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
22	Servicio de hoteleria para alojamiento - Cuidad de Villarrica - Dpto. de Guaira. (Precio x dia x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	180.000
23	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Caaguazú - Dpto. de Caaguazú. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
24	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
25	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Caazapá - Dpto. de Caazapá. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	130.000
26	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Natalio - Dpto. de Itapúa. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	180.000
27	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de San Pedro del Paraná - Dpto. de Itapúa. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	180.000
28	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de San Juan Bautista - Dpto. de Misiones. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
29	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Paraguari - Dpto. de Paraguari. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
30	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Minga Guazú o Cuidad del Este - Dpto. de Alto Paraná. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	250.000
31	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Pilar - Dpto. de Ñeembucú. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
32	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de P. J. Caballero - Dpto. de Amambay. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	500.000
33	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Curuguaty - Dpto. de Canindeyú. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

ECJ/ge.

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

34	Servicio de hotelería para alojamiento - Cuidad de Villa Hayes - Dpto. de Pdte. Hayes. (Precio x día x persona)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000
	Arreglos Florales						
35	Provisión de Centros de Mesas: debe contener flores naturales, frescas y surtidas o con doce (12) rosas rojas indistintamente.	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	250.000
36	Provisión de Arreglos Florales: con flores naturales y frescas de forma alargada para mesas de reuniones. Medida Mínima: 1.00 metro.	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	500.000
37	Provisión de Arreglos Florales: en jarrones de porcelana, base acrílica con flores surtidas o con rosas rojas - Medida mínima 60 cm x 50 cm	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	500.000
38	Provisión de Arreglos Florales: Arreglos Florales (Coronas para condolencias - Económica) con fondo de follaje, con gladiolos en puro blanco y margaritas. Medida mínima: 1.30 mts.	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	500.000
39	Provisión de Arreglos Florales: (Coronas para condolencias - Ejecutivas) Base de copa romana con gladiolos en puro blanco y margaritas. Medida mínima: 1.50 x 1.10 mts.	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	900.000
	Servicios de Catering						
	Provisión de Coffee Breaks						
40	Provisión de Bocaditos Dulces (paquetes por Kilogramos)	AGF	Nacional	Kgr.	Evento	1	50.000
41	Provisión de Bocaditos Salados (medida estándar, precio por paquete de 100 unidades)	AGF	Nacional	Unidad	Paq. 100 unid.	1	150.000
42	Provisión de Bocaditos Salados especiales (precio por unidad)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	2.000
43	Provisión de torta: con relleno y decorado (precio por Kilogramo)	AGF	Nacional	Kgr.	Evento	1	60.000
44	Provisión de Chipas (chipitas en paquetes de 1 Kg.)	AGF	Nacional	Kgr.	Evento	1	40.000
45	Provisión de Empanadas (precio por unidad en bandeja de 12 un.)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	3.000
46	Provisión de croquetas: medida estándar (precio por unidad)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	4.000
47	Provisión de sándwich de milanesa: pan, milanesa, tomate, lechuga (precio por unidad)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	8.000
48	Provisión de sándwich de lomito completo: pan, lomito, jamón, panceta, lechuga, tomate y huevo (precio por unidad)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	15.000
49	Provisión de sándwich de hamburguesa: pan, carne, lechuga, tomate, huevo (precio por unidad)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	120.000
50	Provisión de Panificados (Pan, rosquitas, palitos paquetes de 1 Kg.)	AGF	Nacional	Kgr.	Evento	1	6.000
51	Provisión de Café Negro (en termos de 1 litro)	AGF	Nacional	litro	Evento	1	15.000
52	Provisión de Café con Leche (en termos de 1 litro)	AGF	Nacional	litro	Evento	1	18.000

ECJ/ge.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

53	Provisión de Cocido Negro (en termos de 1 litro)	AGF	Nacional	litro	Evento	1	12.000
54	Provisión de Cocido con Leche (en termos de 1 litro)	AGF	Nacional	litro	Evento	1	15.000
55	Provisión de Leche (en termos de 1 litro)	AGF	Nacional	litro	Evento	1	120.000
56	Provisión Azúcar en sobrecitos de 0,8 a 1 gr. aprox. c/u (Paquete por 50 unidades)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	25.000
57	Provisión de Cubiertos desechables - Vasitos térmicos blancos de 50 cc (paquetes de 100 unidades)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	30.000
58	Provisión de Cubiertos de Plásticos desechables - Vasos blancos para gaseosas de 100 cc (paquetes de 100 unidades)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	10.000
59	Provisión de Cubiertos de Plásticos desechables- Cucharitas (paquetes de 100 unidades)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	10.000
60	Provisión de Cubiertos de Plásticos desechables - Tenedores y Cuchillos blancos (paquetes de 100 unidades)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	10.000
	Provisión de Almuerzo y/o Cena						
61	Servicio de comida: Menú Ejecutivo: (por persona) plato de entrada, principal y postre. Almuerzo y/o Cena-buffet de comidas calientes.	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	45.000
62	Servicio de comida: Menú Económico: (por persona) plato de entrada, principal y postre	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	25.000
63	Provisión de hielo en cubos (bolsas de 3Kg.)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	7.000
64	Provisión de hielo en cubos (bolsas de 20 Kg.)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	35.000
	Provisión de Bebidas Varias						
65	Provisión de Agua Mineral con Gas de 500cc	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	3.000
66	Provisión de Agua Mineral con Gas de 2 litros	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	6.000
67	Provisión de Agua Mineral sin Gas de 500cc	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	3.000
68	Provisión de Agua Mineral sin Gas de 2 litros	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	5.000
69	Provisión de Agua Mineral sin Gas 20 litros	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	25.000
70	Provisión de bebidas varias (gaseosa en envase descartable de 500 cc)	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	4.500
71	Provisión de bebidas varias (gaseosa en envase descartable de 1 litro)	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	5.000
72	Provisión de bebidas varias (gaseosa en envase descartable de 1,5 litro)	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	8.000
73	Provisión de bebidas varias (gaseosa en envase descartable de 2 litros)	AGF	Nacional	Unidad	Botella	1	15.000
74	Provisión de Jugos Naturales (Jarra de 2 litros)	AGF	Nacional	Unidad	Jarra de 2 litros	1	20.000

ECJ/ge.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

Alquileres Varios para Eventos							
75	Provisión de Bandeja y Fuente para mozo, de acero inoxidable	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	12.000
76	Provisión de Conservadoras, capacidad minima de 50 litros	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	50.000
77	Provisión de Tachos para hielo (de aluminio o similar de 50 litros como mínimo)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	50.000
78	Provisión de Champañeras o hieleras	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	5.000
79	Provisión de Vasos (de vidrio)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	2.000
80	Provisión de Copas (de vidrio)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	2.000
81	Provisión de Tasas con Platillitos (de porcelana)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	2.000
82	Provisión de Platos (de porcelana)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	2.000
83	Provisión de Cubiertos (cuchara, cuchilo, tenedor, cucharita de acero inoxidable)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	2.000
84	Provisión de Sillas (de plástico resistente)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	2.000
85	Provisión de Sillas y/o Sillones (cromadas con funda)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	4.000
86	Provisión de Tablones (medidas de 2,5 a 3 metros de largo aprox.)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	15.000
87	Provisión de Mesas (de forma redonda para 5-6 personas).	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	15.000
88	Provisión de Pollerones, Manteles, Cubre Manteles y Servilletas (para mesa redonda).	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	30.000
89	Provisión de Pollerones, Manteles, Cubre Manteles y Servilletas (para tablones).	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	30.000
90	Provisión de Toldos (medidas 6x6 metros como mínimo)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	300.000
91	Provisión de tarima (medida estándar)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	300.000
92	Servicio de alquiler de pizarra acrílica (medidas 1,20 x 0,90 metros)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	100.000
93	Provisión de Papelógrafo	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	50.000
Apoyo logistico en General							
94	Servicios de Mozo (jornadas de 3 horas aprox. c/u)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	100.000
95	Servicios de Músicos (jornadas de 3 horas aprox. c/u)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	100.000
96	Servicio de Iluminación de eventos (con reflectores)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	300.000
97	Provisión de Equipos de Audio y Video (micrófonos inalámbricos y/o de mesa, cable prolongadores, bañes, otros) que puedan ser conectados a notebook	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	400.000

ECJ/ge.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 161 /2012

98	Provisión de Proyector Multimedia (tipo cañón y pantalla)	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	300.000
99	Servicio de coordinador/a de eventos	AGF	Nacional	Unidad	Evento	1	1.000.000

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través del **Programa Fomento Producción de Alimentos por la Agricultura Familiar (PPA)**, tendrá a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes/servicios solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil doce.

Sr. FERNANDO MANUEL FIGUEREDO CARDOZO
Contratista

Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
Contratante

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ECJ/ge.